

# ANAS WAYUU E.P.S.I

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDÍGENA

Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001

Nit: 839.000.495 6

## ACTA N° 1120151204

En el Municipio de Maicao, La Guajira a los 4 días del Mes de diciembre del 2015 a las 8:30.a.m., en la Oficina de Información y Atención al Usuario de la **EPSI ANAS WAYUU** de esta localidad, se efectuó mesa de trabajo para atender y dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos, en las que participaron representantes de **Asociación Nacional de Afiliados WANAWAS WAKUAIPIA** y representantes de las Alianza de Usuarios del Municipio de Maicao y la funcionaria **DELSYS HERNANDEZ IGUARAN**, en la que se desarrolló el siguiente orden día:

- 1.- Oración a Dios
- 2.- Bienvenida a los participantes
- 3.- Mesa de trabajo: Petición, Quejas y Reclamos de los usuarios de la EPSI ANAS WAYUU.
- 4.- Respuesta a las Peticiones, Quejas y Reclamos.
- 6.- Compromisos y sugerencias

### DESARROLLO:

1. La oración a Dios fue realizada por el señor **VICENTE BOCANEGRA DE ORO**, presidente de la Alianza de Usuarios del Municipio de Maicao y representante ante Consejo directivo de la **EPSI ANAS WAYUU**.

2. Se da un caluroso saludo de bienvenida y agradecimiento a los asistentes a esta mesa de trabajo por parte de la funcionaria de la **EPSI ANAS WAYUU**. En este espacio se indica que la Asociación Nacional y las Alianzas de usuarios están abiertas para todos los afiliados, de manera que si conocen personas que estén interesadas en participar en estas organizaciones que se inviten para que efectivamente acceda un mayor número de usuarios de la entidad.

### 3.- Mesa de Trabajo:

Se explica la metodología a utilizar por parte de la funcionaria de la **EPSI ANAS WAYUU**, **DELSYS HERNANDEZ IGUARAN**, cada asistente tiene la oportunidad y el tiempo para relatar las peticiones, quejas y reclamos, aclarándoles que se debe respetar la opinión expuesta por cada uno.

El señor **RAFAEL MEJIA ECHEVERRIA**, Presidente de la Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios de la EPSI, manifiesta que después de consultar con los afiliados sobre las quejas que tienen del servicio, se encontró que hay insatisfacción porque no está autorizando oportunamente los servicios, medicamentos y procedimiento no incluido en el plan obligatorio de salud, pregunta a que se aclare que está ocurriendo porque ya son muchas las personas que están pidiendo informacion e intervención como Asociación Nacional de Alianzas de Usuarios.

# ANAS WAYUU E.P.S.I

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA

Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001

Nit: 839.000.495-6



En ese mismo sentido se expresó el señor **FERNANDO TOVAR GUERRA**, Vicepresidente de la Alianza de Usuarios del municipio de Maicao, dice que él se encuentra también afectado porque requiere de un medicamento que ya fue autorizado por la EPSI ANAS WAYUU y se envió a Secretaria Departamental de Salud de la Guajira, de la cual no se ha obtenido respuesta.

Se pregunta a los participantes que si tienen más comentarios que realizar, a las cuales responden que esta es la queja que los pacientes tienen.

#### 4.- RESPUESTA:

**DELSYS HERNANDEZ IGUARAN**, Jefe de informacion y atención al Usuario explica en los siguientes términos para dar respuesta a lo enunciado por los representantes de las Asociaciones:

Para dar respuesta a la queja presentada, se indica que el 6 de mayo del 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Numero 1479 de 2015, en la que estipula el procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el plan Obligatorio de salud suministrados a los afiliados del régimen subsidiado, en esta se le da facultades a los Departamentos y distritos de adoptar uno de los dos modelos establecidos en los Capitulo I y II de la mencionada Resolución. Paso seguido se realiza lectura de los capitulos en mención, en la que se aclara que la EPSI ANAS WAYUU, a la espera de la directriz de la elección del modelo por parte de la entidad territorial ha autorizado los medicamentos, servicios, y tecnologías que requieren los afiliados, en el mes de octubre la Secretaria Departamental expide resolución en la cual indica el procedimiento para la aplicación del proceso de cobro. Se explica también como garantizaba oportunamente la atención del paciente la EPSI anteriormente, cuya única dificultad es la demora en el pago a la entidad por parte de la Entidad territorial. De igual manera se le aclara las gestiones realizadas por la directiva de la EPSI para garantizar la prestación del servicio y aun no es claro por parte de la Secretaria Departamental de salud a que instituciones prestadora se va a recurrir a pesar de los innumerables llamados para que se revise el proceso ante la demora de la aplicación de la Resolución.

Luego de la socialización de la resolución 1479 los participantes enuncian que la entidad territorial no ha cumplido, porque los usuarios desconocen el modelo a aplicar teniendo en cuenta lo estipulado en esta resolución que ante esta situación recurrirán a las diferentes instancias y herramientas que da la constitución para exigir el respeto y el derecho a la vida que tiene los ciudadanos y más cuando se trata de pacientes que requieren de atención inmediata que son personas de estrato bajo que no tiene la oportunidad de adquirir la compra de estos servicios de manera particular y que es el estado quien debe exigir y si es caso derogar esta resolución que va en contra de la salud de los más pobre de Colombia y en especial del Departamento de la Guajira.

# ANAS WAYUU E.P.S.I

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDÍGENA

Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001

Nit: 839.000.495-6

## 6. SUGERENCIAS y COMPROMISOS:

- ✓ La **EPSI ANAS WAYUU**, continuara haciendo todas las gestiones necesarias para garantizar a sus usuarios los servicios de salud y también está acudiendo a todas las instancia para que la Secretaria Departamental de Salud también cumpla con lo establecido en las normas vigentes.
- ✓ Se expiden copia de esta acta a las Direcciones de Planeación en Salud y Gestión del Riesgo para su conocimiento y fines pertinentes.

La reunión concluye en el municipio de las 10: 00 a.m. Se anexan firmas de los asistentes.



ANAS WAYUU E.P.S.I.  
 NIT. 83900495-6  
 REGISTRO DE ASISTENCIA  
 AWSI-AU-0009

Mesa de trabajo o: POR.

Municipio: MARICAO  
 Fecha: 04.12.2015 Hora: 8:30am

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No IDENT	DIRECCION	TEL / CEL	FIRMA O HUELLA
1	Sicente Abad	Bocanegra	15735525	K/779-56	3162851698	
2	Fernando Apelo	Loran J.	5188329	C/le 234-1802	3009911345	
3	Rafael Vazquez E		3901983	K. 1 B/9-40	3043939681	
4	Eduardo Delgado		10789067	3985	3005919048	
5	JAIRO Polo	FIORINI	9280042	#9-995	3126994409	
6	Ancisar Entada		3-957603	Celc 421-50		No firma

Nombre del Funcionario